



CNT 9600/2022/1/RH1

Báez, Ana María y otro c/ Federación Patronal Seguros S.A. s/ accidente - ley especial.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de junio de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la parte demandada en la causa Báez, Ana María c/ Federación Patronal Seguros S.A. s/ accidente - ley especial”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que los agravios de la apelante han sido objeto de adecuado tratamiento en el dictamen emitido por el señor Procurador Fiscal, a cuyos fundamentos cabe remitir en razón de brevedad.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado, se desestima la queja. Declárase perdido el depósito efectuado. Notifíquese y, previa remisión de los autos principales, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Federación Patronal Seguros S.A., la demandada**, representada por el **Dr. Gonzalo Alberto Dabini**.

Tribunal de origen: **Sala VI de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 75**.